

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de 10 de septiembre de 2015, adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación del documento denominado “Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación” del ámbito aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2010, PP-2 “Buenavista”.

El documento que obra en un tomo recoge errores materiales detectados en el Proyecto de Compensación y actualiza situaciones jurídicas de las propiedades y de sus titulares, no oponiéndose al Proyecto de Compensación ni tampoco al Plan Parcial.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 16 de septiembre de 2015.—El concejal-delegado de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Juan Marcos Manrique López.

(02/4.894/15)

